

**INFORME DE AFECCIÓN A LA RED NATURA 2000 Y SOBRE LA BIODIVERSIDAD****Expediente CONSERVACIÓN:** cn24/2818/20**Expediente Ref.:** 2024/041/0019**Asunto:** Rehabilitación superficial del firme en carreteras CC-316, de CC-315 a Garrovillas, CC-321, de Casar de Cáceres a Arroyo de la Luz, y CC-322, de Casar de Cáceres a N-630**Término municipal:** Mata de Alcántara, Villa del Rey, Brozas, Navas del Madroño y Garrovillas de Alconétar.**Solicitante y promotor:** Servicio de Red Viaria de la Diputación de Cáceres

Considerando que la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible es el órgano competente para el control en materia de conservación de la naturaleza y el medio ambiente, y para la planificación, gestión y control de las actividades y proyectos con repercusiones en el medio ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el presente informe se emite a los efectos de:

**Informe de Afección a Red Natura 2000**, con la consideración de informe de evaluación de las repercusiones que pueda producir un determinado proyecto, actuación, plan o programa directa o indirectamente sobre uno o varios espacios de la Red Natura 2000, y en concreto sobre los hábitats o especies que hayan motivado su designación o declaración, atendiendo a lo dispuesto en el art. 6 de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, y en base al Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la Red Ecológica Europea Natura 2000 en Extremadura y a la Ley 2/2023, de 22 de marzo, por la que se regulan determinados aspectos de la Red Ecológica europea Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Informe de Afección a Biodiversidad**, como valoración ambiental de proyectos, actividades, planes y programas en lo relativo a especies protegidas y hábitats protegidos fuera de la Red de Áreas Protegidas de Extremadura, conforme a lo establecido en los Planes de Recuperación, Conservación del Hábitat y Conservación de determinadas especies de flora y fauna vigentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a lo establecido en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y atendiendo a los objetivos de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres y en la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.

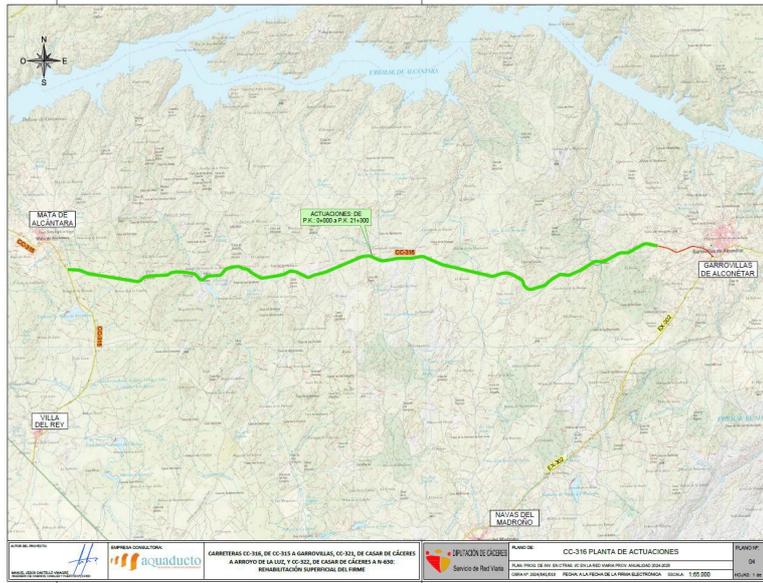
<b>Csv:</b>	FDJEXCQAG98TMVCR5LB4CE73ZRCK9B	<b>Fecha</b>	18/06/2024 21:07:13
<b>Firmado Por</b>	GERMAN PUEBLA OVANDO - Director Gral De Sostenibilidad		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	1/4



**I. RESUMEN DE LA ACTIVIDAD SOLICITADA:**

La actividad solicitada consiste en la realización de “Rehabilitación superficial del firme en carreteras CC-316, de CC-315 a Garrovillas, CC-321, de Casar de Cáceres a Arroyo de la Luz, y CC-322, de Casar de Cáceres a N-630” en la finca , en los términos municipales de Mata de Alcántara, Villa del Rey, Brozas, Navas del Madroño y Garrovillas de Alconétar y promovida por Servicio de Red Viaria de la Diputación de Cáceres. TTMM de Mata de Alcántara, Villa del Rey, Brozas, Navas del Madroño y Garrovillas de Alconétar.

En las carreteras CC-322 en toda su longitud y en la CC-316, desde el P.K. 0+000, hasta el P.K. 21+300, se ejecutará una capa de microaglomerado en frío (MICROF 8) con árido ofítico, ejecutado con una emulsión bituminosa modificada con polímeros C60BP5 MIC, realizando la extensión de la capa de rodadura entre las bandas exteriores de la señalización horizontal. En la carretera CC-322, se realizará una reparación de los dos blandones, mediante la ejecución de un nuevo firme formado por 35 cm de zahorra artificial y 5 cm de mezcla bituminosa en frío (MBF-12), habiendo retirado previamente los 40 cm de firme existente en mal estado. Esta actuación se realizará en el ancho completo de la calzada en ambos casos.



**2. ÁREAS PROTEGIDAS Y VALORES NATURALES:**

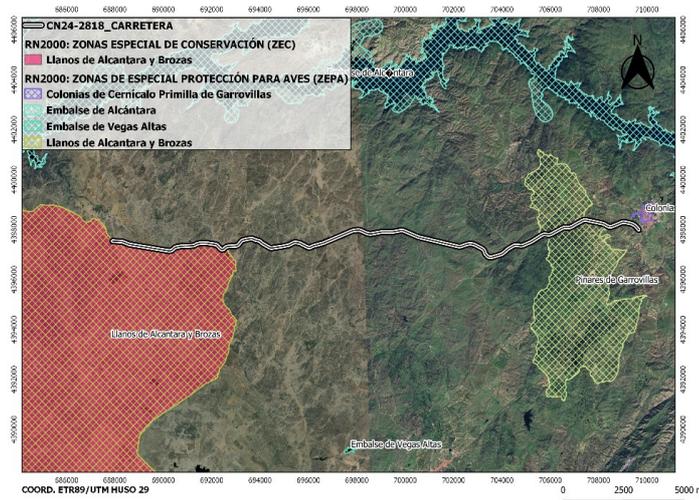
- El proyecto se pretende desarrollar parcialmente dentro de las siguientes Áreas Protegidas de Extremadura:
  - Lugares de la Red Natura 2000:
    - Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) “Pinares de Garrovillas”.  
Según la zonificación establecida en su Plan de Gestión, la actividad se encuentra parcialmente incluida en Zona de Uso General (ZUG).

Además, se encuentra lindando con:

- Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) “Llanos de Alcántara y Brozas”.
- Zona Especial de Conservación (ZEC) “Llanos de Alcántara y Brozas”.

<b>Csv:</b>	FDJEXCQAG98TMVCR5LB4CE73ZRCK9B	<b>Fecha</b>	18/06/2024 21:07:13
<b>Firmado Por</b>	GERMAN PUEBLA OVANDO - Director Gral De Sostenibilidad		
<b>Url De Verificación</b>	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	<b>Página</b>	2/4





- Los instrumentos de gestión de aplicación son:
  - Plan Director de Red Natura 2000 (anexo II del Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la Red Ecológica Europea Natura 2000 en Extremadura).
- Otras Áreas Protegidas:
  - Reserva de la Biosfera Transfronteriza Tajo-Tejo Internacional [Resolución de 1 de agosto de 2016, de Parques Nacionales, por la que se publica la aprobación por la UNESCO de la Reserva de la Biosfera Transfronteriza Tajo-Tejo Internacional (España y Portugal)].
- Los valores naturales reconocidos en sus Planes de Gestión y/o en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad son:
  - Comunidad de aves forestales y rupícolas (Cigüeña negra, águila perdicera, alimoche, ...). Presencia de área de celo/alimentación y/o distribución.



**3. ANÁLISIS Y VALORACIÓN AMBIENTAL DE LA ACTIVIDAD:**

Se considera que la actuación, es posible llevarla a cabo de manera compatible con los espacios protegidos, hábitats y especies presentes, y con los planes de protección vigentes de las especies.

Visto todo lo anterior, la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, de acuerdo con lo previsto en el artículo 56 quater de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y en el Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecológica europea Natura 2000 en Extremadura y en la Ley 2/2023, de 22 de marzo, por la que se regulan determinados aspectos de la Red Ecológica europea Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de Extremadura, INFORMA:

**favorablemente** la actividad solicitada, ya que no es susceptible de afectar de forma apreciable a los lugares incluidos en la Red Natura 2000, ni se prevén afecciones significativas sobre espacios, especies o hábitats protegidos, siempre que se cumplan las medidas indicadas.

**4. MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTORAS Y COMPLEMENTARIAS:**

- Se deberá prestar atención a no ocasionar molestias a la fauna presente en la zona, teniendo especial cuidado en el caso de especies catalogadas y durante las épocas de reproducción y cría de la avifauna, respetando siempre las distancias de seguridad pertinentes y cualquier indicación que realicen los Agentes del Medio Natural.

<b>Csv:</b>	FDJEXCQAG98TMVCR5LB4CE73ZRCK9B	<b>Fecha</b>	18/06/2024 21:07:13	
<b>Firmado Por</b>	GERMAN PUEBLA OVANDO - Director Gral De Sostenibilidad			
<b>Url De Verificación</b>	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	<b>Página</b>	3/4	



- b. Se deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 52/2010, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Plan de Lucha contra Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Plan INFOEX).
- c. Los residuos generados se separarán in situ, y se gestionarán conforme a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

**5. CONDICIONES GENERALES:**

- a. El presente informe tiene una vigencia de 4 años desde la fecha de su firma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.3 del Decreto 110/2015, siempre que se mantengan las condiciones en las que se ha otorgado.
- b. Antes de comenzar los trabajos se contactará con el coordinador de Agentes de Medio Natural de la zona (Tif. 608050375) a efectos de asesoramiento para una correcta realización de los mismos.
- c. Este informe deberá ser exhibido en el acto a cuantas autoridades o Agentes de la misma lo requieran.
- d. El incumplimiento de las condiciones incluidas en este informe puede ser constitutivo de una infracción administrativa de las previstas en la Ley 8/1998.
- e. Este informe se emite sólo a efectos ambientales y en virtud de la legislación vigente, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos legales o de reglamentos exigidos que, en todo caso, habrán de cumplirse.

El presente informe tiene la consideración de acto finalizador del procedimiento que no agota la vía administrativa y, en consecuencia, frente al mismo los interesados podrán interponer RECURSO DE ALZADA ante la Consejera de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el plazo de interposición del Recurso sin que éste se haya presentado, este Informe Ambiental será firme a todos los efectos.

Mérida, a fecha de firma electrónica

**EL DIRECTOR GENERAL DE SOSTENIBILIDAD**



Csv:	FDJEXCQAG98TMVCR5LB4CE73ZRCK9B	Fecha	18/06/2024 21:07:13	
Firmado Por	GERMAN PUEBLA OVANDO - Director Gral De Sostenibilidad			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/4	





Código seguro de Verificación : GEISER-59b5-853c-384d-f141-3a53-62ea-290b-5e70 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

**INFORMACIÓN DEL REGISTRO**

Tipo de registro: salida  
Número de Registro: SAL20240144602  
Fecha y hora de registro: 20/06/2024 13:16  
Oficina Registral: OAC Esp. Agricultura - Mérida

**ORIGEN**

Calidad	Nombre	NIF	Contacto
---------	--------	-----	----------

**RESUMEN**

Expediente CONSERVACIÓN: cn24/2818/20

**DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA ANEXA**

Documento	Descripción	Validez	CSV
Comunicación	Expediente CONSERVACIÓN: cn24/2818/20	Original	AI1029919EWY58HE3HJV

**INTERCAMBIO REGISTRAL**

Oficina Origen: 000006276 - Oac Especializada Agricultura - Mérida  
Oficina Destino: 000010506 - Registro General de la Diputación de Cáceres  
Unidad tramitación remitente: AI1030480 - Servicio de Información Agraria  
Unidad tramitación destino: LA0009141 - Red Viaria

Esta anotación de registro ha sido enviada a su destinatario a través del [Sistema de Interconexión de Registros \(SIR\)](#)

No acompaña documentación física ni otros soportes

De conformidad con lo establecido en el art. 16 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se extiende el presente recibo a efectos de acreditación de anotación en el correspondiente libro de registro.

CSV:	AI1029919RGVZBTXOWRI		
Url de verificación:	https://tramites.juntaex.es/validacion	Página:	1 / 1



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00046246683

CSV

GEISER-59b5-853c-384d-f141-3a53-62ea-290b-5e70

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/06/2024 08:56:24 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-59b5-853c-384d-f141-3a53-62ea-290b-5e70